

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo Plurianual (PIDP) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Diseño de sistemas embebidos utilizando sistemas digitales reconfigurables y técnicas de inteligencia artificial", dirigido por el Ing. José Antonio RAPALLINI (Expediente Nº S01:0004355/2010); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1998-10 FCyT, del 05 de noviembre de 2010, obrante a fs. 95 del expediente mencionado en el visto de la presente, se recomienda la aprobación del proyecto interesado.

Que la presentación se ajusta a lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 010/04.

Que el Consejo Superior Provisorio de esta Universidad aprobó el proyecto mencionado en la 1º Reunión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2011.

Que la erogación que surge de la aprobación del presupuesto total se encuadra en lo dispuesto por Ley 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones del Estado (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOySP) y sus modificatorios, Art. 27 Inc. c), apartados a) y b) punto 3), y Decreto Nº 795/96 MEOySP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, Art. 5 Inc. 9), Art. 6 y Título X - Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 142 Inc. 4) y sus modificatorios.

Que el señor Secretario Económico Financiero manifiesta a fs. 102/103 del mismo expediente la debida imputación presupuestaria.

Que es atribución de la Rectora organizadora resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16 incisos h) e i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad

Por ello;

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Plurianual (PIDP) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Diseño de sistemas embebidos utilizando

sistemas digitales reconfigurables y técnicas de inteligencia artificial", dirigido por el Ing. José Antonio RAPALLINI, D.N.I. N°: 10.611.575, con una duración de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

CODIRECTOR:

- Ing. Ulises Mario Alberto RAPALLINI - D.N.I. N°: 20.184.235

INTEGRANTES:

- Prof. Alberto Oscar FONTANA - D.N.I. N°: 23.275.216

- Ing. Eduardo Antonio VELAZQUEZ - D.N.I. N°: 29.324.253

- Ing. Guillermo Esteban SINISE - D.N.I. N°: 28.190.550

- Ing. Tulio Miguel GIMÉNEZ - D.N.I. N°: 24.527.178

ARTÍCULO 3°.- Aprobar un presupuesto total para el desarrollo del Proyecto de hasta Pesos: NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 9.150,00).

ARTÍCULO 4°.- Otorgar al precitado proyecto un monto de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00) para financiar el primer año de la investigación, a ser distribuido de la siguiente manera: Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: SETECIENTOS (\$ 700,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: DOS MIL (\$ 2.000,00) para gastos de Bienes de Uso - Equipamiento y Pesos: TRESCIENTOS (\$ 300,00) para gastos de Bienes de Uso - Bibliografía.

ARTICULO 5°.- Encuadrar la mencionada erogación en lo dispuesto por Ley 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones del Estado (T.O. Decreto N° 404/95 MEOySP) y sus modificatorios, Art. 27 Inc. c), apartados a) y b) punto 3), y Decreto N° 795/96 MEOySP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, Art. 5 Inc. 9), Art. 6 y Título X - Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 142 Inc. 4) y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la suma de Pesos: Pesos: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00) destinada a financiar el segundo año de la investigación, queda supeditado a las partidas presupuestarias del próximo año de ejecución del proyecto; y sería



RESOLUCIÓN Nº 893-11

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

distribuida de la siguiente forma: Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: SETECIENTOS (\$ 700,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: UN MIL (\$ 1.000,00) para gastos de Bienes de Uso - Equipamiento y Pesos: TRESCIENTOS (\$ 300,00) para gastos de Bienes de Uso - Bibliografía.

ARTÍCULO 7º.- Determinar que la suma de Pesos TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00) destinada a financiar el tercer año de la investigación, queda supeditado a las partidas presupuestarias del año de ejecución correspondiente del proyecto; y sería distribuida de la siguiente forma: Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: SETECIENTOS (\$ 700,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) para gastos de Bienes de Uso - Equipamiento y Pesos: TRESCIENTOS (\$ 300,00) para gastos de Bienes de Uso - Bibliografía.

ARTICULO 8º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a:

- Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente por \$ 1.250,00.-

- Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente por \$ 2.000,00.-

- Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente por \$ 300,00.-

ARTICULO 9º.- Autorizar el pago según lo dispuesto en la presente, con los fondos

Autónoma
Ríos

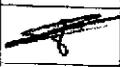


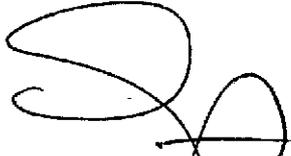
RESOLUCIÓN Nº 893-11

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

recibidos de la Tesorería General y contra presentación de la factura debidamente conformada, y en su caso, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y archivar.

Rectorado UADER



Lic. M.S. Graciela Mingo de Baylascque
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSEDE ORO VERDE - 01
ENTRADA

25 JUL 2011

HORA: _____
FIRMA: 